



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 5 de noviembre de 1994

Núm. 254

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Anuncios notificando expedientes administrativos 5457-5458

Gobierno Civil de Teruel

Anuncio notificando expediente de sanción 5458

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Anuncio por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza de telefonista de Palacio, así como la fecha para la realización del primer ejercicio de la convocatoria 5458

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobación con carácter definitivo de las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación U-40-1 5458

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 94/076/5/008 en el presupuesto municipal vigente 5458

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas 5458

Concurso para la contratación del proyecto de CDM Almozara, segunda fase 5458

Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación de fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de la zona de Monegros, canal de Sástago (tramo I), en término municipal de La Almolda 5459

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Villalengua 5459

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio requiriendo a trabajadores autónomos de ignorado paradero 5459

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 5459-5463

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5463-5466

Juzgados de lo Social 5466-5472

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 62.600

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Rafael Ramírez Lucas, con domicilio en avenida de Navarra, 7-9-11, 4.º 3.ª, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Número 942175/94.

Organismo denunciante: RENFE de Tarragona.

Artículo infringido: 293.1.11 del Real Decreto 1.211 de 1990.

Tarragona, 9 de septiembre de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Núm. 62.601

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a José C. Gómez Pinas, con domicilio en calle Valle de Pineta, 1, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Número 1980/93.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hospitalet del Infante.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92.

Tarragona, 9 de septiembre de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Núm. 62.602

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Carmen C. Jara Ruiz de Gaona, con domicilio en urbanización Parque Roma, 3-E, 4.º C, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Número 107/94.

Organismo denunciante: RENFE de Tarragona.

Artículo infringido: 293.1.11 del Real Decreto 1.211 de 1990.

Tarragona, 12 de septiembre de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Núm. 66.186

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Miguel Benaque Robles, con domicilio en Privilegio de la Unión, 1, 1.º izquierda, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número 941830/94.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torredembarra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica núm. 1 de 1992.

Tarragona, 26 de septiembre de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Núm. 67.064

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Luis Alberto Artal Martelés, con domicilio en avenida César Augusto, 4, de Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número 941916/94.

Organismo denunciante: Policía Local de Calafell.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica núm. 1 de 1992.

Tarragona, 28 de septiembre de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Gobierno Civil de Teruel

Núm. 67.063

Por resolución de 14 de junio de 1994 este Gobierno Civil impuso a Javier Moré Molina la sanción de 5.000 pesetas e incautación del arma ocupada en expediente número 107, por infracción sobre tenencia y uso de armas.

Como quiera que no se le pudo practicar notificación efectiva en su último domicilio conocido (avenida San José, 97, 1.º C, de Zaragoza) es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se le comunica que deberá efectuar dicho pago en este centro en papel de pagos al Estado o, en su defecto, por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 38.6 de la mencionada normativa.

A su vez se le participa que en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, podrá interponer contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido el indicado término de un mes sin haber sido satisfecha la multa o, en su caso, sin haberse interpuesto recurso contra la misma, se considerará firme a todos los efectos, con ejercicio de las facultades subsidiarias reservadas a la Administración pública para mantener la ejecutividad de la sanción.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 13 de octubre de 1994. — El gobernador civil, Juan José Melero Marcos.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 69.293

Por decreto de esta Presidencia se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de telefonista de Palacio, de la plantilla laboral de esta Corporación.

Para la realización del primer ejercicio de la convocatoria, los aspirantes admitidos deberán presentarse, provistos del documento nacional de identidad, en el lugar y fecha que se indica:

Telefonista de Palacio: Día 14 de noviembre, lunes, a las 10.00 horas, en el Palacio Provincial (Plaza España, 2, Zaragoza).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 65.090

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación U-40-1.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde

el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 69.058

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 94/076/5/008, en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios y suplemento de créditos, así como la modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado, por plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza a 31 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 69.059

El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de octubre, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza núm. 11. Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza núm. 12. Tasa por prestación de servicio público urbano de transportes en automóviles ligeros.
- Ordenanza núm. 14. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza núm. 15. Tasa por licencia de instalaciones industriales.
- Ordenanza núm. 16. Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.
- Ordenanza núm. 19. Tasa por prestación de servicios en los cementerios de Torrero y Villamayor.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en los expedientes municipales, radicantes en la Sección de Ordenanzas y Presupuestos del Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, quedarán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Zaragoza a 31 de octubre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 69.062

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación del proyecto de C.D.M. Almozara, segunda fase (328.125/94).

El objeto del presente concurso es la contratación del proyecto de C.D.M. Almozara, segunda fase.

Tipo de licitación, en baja: 95.348.568 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo C, categoría e.

Fianza provisional: 1.906.971 pesetas.

Fianza definitiva: 3.813.943 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar el día siguiente, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado, se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El proyecto a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de julio de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el

presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza a 27 de octubre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 68.361

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de la zona de Monegros, canal de Sástago (tramo I). Expediente núm. 3, 6.º adicional. Término municipal de La Almolida (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio, artículo 42.b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Almolida (Zaragoza), para el día 30 de noviembre de 1994, a las 11.00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de La Almolida (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Relación que se cita

Propietario, número de la finca en expediente, referencia catastral, situación de la finca, superficie a ocupar en hectáreas, clase o cultivo y expropiación

1. Ayuntamiento. 4. 17, 198. "Valderroseta". 0,0600. Cereal secano segunda. Forzosa.
2. Ayuntamiento. 16. 15. "La Roca". 0,0750. Erial pastos única. Forzosa.
3. Bosque Ferrer, Pedro Antonio. 1. 46, 70. "Val de las Cabras". 1,3600. Cereal secano segunda. Forzosa.
4. Calvete Penen, Agustín. 17. 15, 94. "La Roca". a) 0,0800. Cereal secano segunda. Forzosa.
5. Escuer Jarfa, Francisco. 12. 17, 146. "Corral Nuevo". 0,1200. Cereal secano segunda. Forzosa.
6. Falceto Pinos, Cristóbal. 19. 15, 188. "La Roca". 0,1700. Cereal secano segunda. Forzosa.
7. Ferroviario, S.A. 2. 46, 75. "Val de las Cabras". 1,1375. Cereal secano segunda. Forzosa.
8. Ferroviario, S.A. 3. 46, 72. "Val de las Cabras". 2,5875. Cereal secano segunda. Forzosa.
9. Ferroviario, S.A. 14. 15, 154. "Pataquera". 1,3200. Cereal secano primera. Forzosa.
10. Gracia Toa, Asunción. 13. 15, 158. "Pataquera". 1,5467. Cereal secano segunda. Forzosa.
11. Jarfa Samper, José Antonio. 9. 17, 141. "Corral Nuevo". 0,0450. Cereal secano segunda. Forzosa.
12. Morales Pinos, Francisco. 18. 15, 98. "La Roca". 0,0720. Cereal secano segunda. Forzosa.
13. Pueyo Olona, Santiago. 15. 15, 89. "La Roca". a) 0,1000. Cereal secano segunda. Forzosa.
14. Rivera Laguna, Pablo. 6. 17, 210. "Valderroseta". 0,3780. Cereal secano segunda. Forzosa.
15. Rivera Lamenca, Eusebio. 8. 17, 207. "Corral Nuevo". 0,3000. Cereal secano segunda. Forzosa.
16. Rivera Solán, Modesto. 7. 17, 106. "Corral Nuevo". 0,1300. Cereal secano segunda. Forzosa.
17. Samper Taules, Manuel. 11. 17, 143. "Corral Nuevo". 0,2900. Cereal secano segunda. Forzosa.
18. Taules Olona, Máximo. 10. 17, 142. "Corral Nuevo". 0,0150. Cereal secano segunda. Forzosa.
19. Zaballos Gracia, María Cruz. 5. 17, 211. "Valderroseta". 0,1800. Cereal secano segunda. Forzosa.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 40.184

Don Virgilio Díez Muñoz, don Teófilo Díez Casado y don José Carlos Uriel Galán solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Carabantes", término municipal de Villalengua (Zaragoza) y zona de policía de cauces del río Carabantes, con destino a riego de 4,6240 hectáreas.

La petición consiste en una ampliación de la superficie regable de la original legalización del aprovechamiento, por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1974, figurando entonces una extensión de terreno de 0,3500 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 69.294

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Número de identificación, nombre, documento, período e importe en pesetas

- 50-407079-59. Daniel S. Pérez Melero. R-000292-17. Agosto a diciembre de 1993. 57.895.
 - 50-707403-71. Pablo Latorre Serrano. R-000294-19. Abril a mayo de 1992. 51.408.
 - 50-732061-91. Fernando Mulas Carnes. R-000299-24. Septiembre a diciembre de 1993. 115.790.
 - 50-757605-27. Ariel Adolfo Rocholl Previale. R-000306-31. Enero de 1994. 32.420.
 - 50-766623-24. Walter Ríos Villalón. R-000308-33. Enero de 1994. 32.420.
 - 50-768790-57. Oscar Palacio Fouz. R-000309-34. Enero a diciembre de 1993. 347.371.
 - 50-768881-51. Antonio Martínez Casado. R-000310-35. Diciembre de 1993. 28.948.
 - 50-771301-46. Enrique Sanjuán Sáez. R-000311-36. Enero de 1994. 32.420.
 - 50-778963-45. Mohamed Saadaoui. R-000314-39. Enero de 1994. 32.420.
 - 50-779105-90. Yoro Top. R-000315-40. Enero de 1994. 32.420.
 - 50-782307-91. Miguel Angel Beitia Ruiz. R-000319-44. Octubre a diciembre de 1993. 86.843.
 - 50-784707-91. A. Ramón Arteaga Villarroya. R-000323-48. Diciembre de 1993. 28.948.
- Zaragoza, 12 de agosto de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 66.219

Benito Valero Valero ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en calle Conde de Aranda, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamen, 29 de septiembre de 1994. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 66.220

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de octubre de 1994 aprobó provisionalmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales de expedición de documentos, cementerio, licencias urbanísticas, alcantarillado,

recogida de basuras, impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas.

Asimismo, en igual sesión, aprobó inicialmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos por ocupación de terrenos, suministro de agua potable a domicilio, piscinas y entrada de vehículos.

Dichos acuerdos permanecerán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones.

Alfamén, 7 de octubre de 1994. — El alcalde.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 66.217

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 23.833.692.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 25.464.000.
3. Gastos financieros, 10.117.398.
4. Transferencias corrientes, 679.581.
6. Inversiones reales, 371.161.500.
9. Pasivos financieros, 5.995.000.

Suma el estado de gastos, 437.251.171 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 16.533.500.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 13.335.171.
4. Transferencias corrientes, 32.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 921.000.
7. Transferencias de capital, 371.161.500.

Suma el estado de ingresos, 437.251.171 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alhama de Aragón, 23 de septiembre de 1994. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

AMBEL

Núm. 66.205

El Pleno del Ayuntamiento de Ambel, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1994, acordó por mayoría absoluta aprobar inicialmente la modificación puntual de la delimitación del suelo urbano de Ambel (Zaragoza), redactada por don Jesús Fernando Alegre Arbués.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones pertinentes.

Ambel, 4 de octubre de 1994. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

CADRETE

Núm. 66.240

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1994, acordó adjudicar a Construcciones Jutoea, S.A., la ejecución de las obras de pavimentación de la calle La Erica, por el precio de 6.333.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cadrete, 7 de octubre de 1994. — El alcalde en funciones, José Tarín Lázaro.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 66.197

El Pleno del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1994, entre otros, acordó la modificación, con carácter provisional, de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal núm. 1, por la prestación de recogida de basuras (art. 4, bases y tarifas). Se aplicará un 5% de subida.

Ordenanza fiscal núm. 2, por la prestación de servicios o actividades de alcantarillado (art. 4, bases y tarifas). Se aplicará un 5% de subida.

Ordenanza fiscal núm. 3, por la prestación de servicios o realización de actividades de cementerio municipal (art. 4, bases y tarifas). Nichos, 45.000 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 8, por la prestación de servicios o realización de actividades de suministro de agua potable a domicilio (art. 5, bases y tarifas. Conexión y consumo). Se aplicará un 5% de subida en consumo. Cuota de enganche o conexión, hasta 3/4 pulgadas, 20.000 pesetas; de 3/4 pulgadas a 1 1/4 pulgadas, 25.000 pesetas.

Una vez leídas y debatidas, se aprueba por unanimidad su modificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales. El expediente meritado correspondiente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los

interesados podrán examinar el expediente y durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 39/1988

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presente acuerdo, hasta entonces provisional, de modificación de las ordenanzas fiscales referidas, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

Cervera de la Cañada, 4 de octubre de 1994. — El alcalde, Esteban Aranz Villarte.

CERVERUELA

Núm. 66.202

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 335.897.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 466.500.
4. Transferencias corrientes, 1.000.
6. Inversiones reales, 1.000.000.

Suma el estado de gastos, 1.803.397 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 131.120.
3. Tasas y otros ingresos, 72.000.
4. Transferencias corrientes, 294.500.
5. Ingresos patrimoniales, 305.777.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 1.803.397 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cerveruela, 2 de octubre de 1994. — El alcalde, Jesús Julián.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 66.248

Don Angel Ladrero Sierra, en representación de Hermanos Ladrero Sierra, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de granja porcina en "Camarales", de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 7 de octubre de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 66.249

Doña Pilar Usán Benavente, en representación de Artecass, S.Cv., ha solicitado a este Muy Ilustrísimo Ayuntamiento licencia de actividad para elaboración de helados y similares en la calle Justicia Mayor de Aragón, número 52, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 7 de octubre de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 66.250

Don Angel Aguas Tenías, en representación de Chapa y Pintura, S.L., ha solicitado a este Muy Ilustrísimo Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de taller de reparación de carrocerías en el paseo de la Constitución, número 139, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 7 de octubre de 1994. — El alcalde.

EMBID DE ARIZA

Núm. 66.258

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.026.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Embid de Ariza, 11 de octubre de 1994. — El alcalde.

EL FRASNO**Núm. 66.277**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1993, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

El Frasno, 10 de octubre de 1994. — El alcalde.

EL FRASNO**Núm. 66.279**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1994, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos que se relacionan a continuación:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Recogida de basuras.
- Alcantarillado.
- Cementerio municipal.
- Báscula municipal.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Licencias urbanísticas.
- Suministro de agua potable.
- Voz pública.
- Badenes.
- Venta en la vía pública.
- Piscinas municipales (de nueva implantación).

De conformidad con la normativa en vigor, dichos acuerdos provisionales y sus correspondientes ordenanzas estarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Frasno, 10 de octubre de 1994. — El alcalde.

EPILA**Núm. 66.200**

Víctor Manuel Giménez Giménez ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Castillo, 205.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 13 de septiembre de 1994. — El alcalde.

ESCATRON**Núm. 66.252**

El Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado, en sesión de 4 de octubre de 1994, una operación de crédito cuyas principales características son las siguientes:

- Entidad con la que se concierta: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- Destino: Financiar obras de reparación de la Casa Consistorial y de varias calles.
- Importe del préstamo: 20.000.000 de pesetas.
- Tipo de interés: 10% el primer año; el resto de años, MIBOR a seis meses, más un punto.
- Comisión: 0,5%.
- Plazo de amortización: Diez años.
- Carencia: Un año.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escatrón, 5 de octubre de 1994. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

GALLUR**Núm. 66.210**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del Patronato Deportivo Municipal, dentro del presupuesto de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Gallur, 6 de octubre de 1994. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

IBDES**Núm. 66.233**

Transcurrido el plazo legal de exposición al público de la modificación inicial de la Ordenanza de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades en el cementerio municipal, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, queda definitivamente aprobado el acuerdo, quedando ésta redactada de la manera siguiente:

Tasa por prestación de servicios o realización de actividades del cementerio municipal*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la actividad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa sobre el servicio de cementerios municipales.

Obligación de contribuir

Art. 2.º a) Hecho imponible. — Lo constituye la prestación de lo detallado en la tarifa de esta exacción.

b) Obligación de contribuir. — Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio y, periódicamente, cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

c) Están obligados al pago la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos o sucesores o personas que les representen.

Bases y tarifas

- Art. 3.º 1. Nichos correspondientes a las filas 1 y 4, 45.000 pesetas.
2. Nichos correspondientes a las filas 2 y 3, 55.000 pesetas.
3. Sepulturas, 50.000 pesetas por metro lineal de terreno.

Administración y cobranza

Art. 4.º Las sepulturas permanentes se concederán por cincuenta años y podrán ser renovadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representarán el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

Art. 5.º Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes tendrán derecho a depositar en las mismas todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Art. 6.º Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

Art. 7.º Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3.º se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza.

Art. 8.º Toda clase de sepultura, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

Art. 9.º No serán permitidos los trasposos de nichos, fosas o panteones sin la previa aprobación del Ayuntamiento, debiendo interesarse el trasposo mediante solicitud dirigida al señor alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los trasposos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

Art. 10. Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas durante el plazo de su vigencia, por título de herencia entre herederos necesarios o línea directa; si fueren varios, tendrán que ponerse de acuerdo para designar de entre ellos la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de trasposo, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 11. Cuando las sepulturas, panteones, mausoleos y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares, o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigírsele indemnización alguna.

Art. 12. En cuanto a las cuotas y recibos que resulten incobrables, se estará a lo que señala el Reglamento de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 13. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

Art. 14. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo envigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 4 de mayo de 1994.

Ibdes, 4 de octubre de 1994. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

JAULÍN

Núm. 66.275

Este Ayuntamiento acordó adjudicar la obra de pavimentación de las calles San Marcelino, Domingo Esteban, etc., a Construcciones Bersal, S.A., por un importe, IVA incluido, de 8.429.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legalidad vigente.

Jaulín, 10 de octubre de 1994. — El alcalde, A. Burillo.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 66.255

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1994, y cuyo resumen es el siguiente:

I. — Suplementos y créditos extraordinarios:

Capítulo 1.º, 630.000.

Total, 630.000 pesetas.

II. — Procedencia de fondos:

Capítulo 8: Remanente líquido tesorería, 630.000.

Total, 630.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento

La Almunia de Doña Godina, 7 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LOS PINTANOS

Núm. 66.226

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 600.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.145.960.
 4. Transferencias corrientes, 847.076.
 6. Inversiones reales, 11.913.575.
 9. Pasivos financieros, 500.000.
- Suma el estado de gastos, 17.006.611 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 840.926.
3. Tasas y otros ingresos, 80.000.
4. Transferencias corrientes, 1.570.857.
5. Ingresos patrimoniales, 6.420.004.
7. Transferencias de capital, 6.094.824.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 17.006.611 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Pintanos, 6 de octubre de 1994. — El alcalde.

MALLEN

Núm. 66.206

José Luis Cerdán Sancho ha solicitado licencia de actividad para ampliación-explotación porcina de reproducción, con emplazamiento en paraje "Almunia" (polígono 11, parcelas 642-643).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 28 de septiembre de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLEN

Núm. 66.222

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1994.

Lo que se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Mallén, 6 de octubre de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLEN

Núm. 66.223

En cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de construcción de once viviendas de protección oficial, R.E., y garajes, en calle Paradero, número 18, a la empresa Construcciones Sanvic, S.L., por el precio de 81.296.369 pesetas.

Mallén, 6 de octubre de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLEN

Núm. 66.224

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas sin que se se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo en los mismos términos en que se publicó dicha Ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 200, de fecha 1 de septiembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mallén, 7 de octubre de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONEGROS

Núm. 66.242

Ha sido aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1994, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Perdiguera, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que tengan por convenientes.

El mencionado expediente se entenderá aprobado si durante este plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Perdiguera, 5 de octubre de 1994. — El presidente.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**ALTO JALÓN**

Núm. 66.247

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.750.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 200.000.
6. Inversiones reales, 47.450.000.

Suma el estado de gastos, 53.400.000 pesetas.

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 7.250.000.
7. Transferencias de capital, 46.150.000.

Suma el estado de ingresos, 53.400.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alhama de Aragón, 23 de septiembre de 1994. — El presidente, Antonio López Betrián.

MONTERDE

Núm. 66.246

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles La Plana y La Rúa, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Monterde, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde, Pedro Blanco Cebolla.

MOROS

Núm. 66.218

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 61.554.259 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moros, 22 de septiembre de 1994. — El alcalde, Manuel Morte García.

MOYUELA**Núm. 66.221**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 33.350.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Asimismo, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1994, aprobó la plantilla de personal de esta Corporación municipal para 1994, con el siguiente desglose:

1. Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, de habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel 16 de complemento de destino (en propiedad).

—Una plaza de alguacil, subescala servicios especiales, grupo D (en propiedad).

2. Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

—Un operario de servicios múltiples (temporal).

Moyuela, 6 de octubre de 1994. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

NOVALLAS**Núm. 66.271**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 de 1994 del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y realizarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo aprobatorio inicial, pudiéndose, en todo caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se produzca la aprobación definitiva.

Novallas, 6 de octubre de 1994. — El alcalde.

QUINTO**Núm. 69.070**

ACUERDO del Ayuntamiento por el que se anuncia concurso para la contratación de la obra de renovación e impulsión de planta potabilizadora (terminación).

El Pleno municipal del día 28 de octubre de 1994 aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso público para la ejecución de las obras de renovación e impulsión de planta potabilizadora (terminación), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de renovación e impulsión de planta potabilizadora (terminación).

Tipo de licitación: 28.487.870 pesetas (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Obra financiada según el programa operativo local objetivo 5.B-FEOGA de la provincia de Zaragoza para el sexenio 1994-1999.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, el 2% del presupuesto; definitiva, el 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista: La que corresponda para la obra en cuestión.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de renovación e impulsión de planta potabilizadora (terminación), convocado por el Ayuntamiento de Quinto".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá:

- La proposición económica con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D., con domicilio en, código postal, y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de (letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

- Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Quinto, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 62.182**

El magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.336 de 1992, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Roydesa, S.A., con domicilio en polígono BTV, La Puebla de Alfindén, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embarcados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial sito en calle Santutxu, 18 (antes 22), de Bilbao (Vizcaya), inscrito en el Registro número 1 al tomo 1.413, libro 714, sección Begoña, folio 151, finca 12.935, inscripción 4. Tasado en 30.420.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.319

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.628 de 1990, a instancia de la actora Balay, S. A., representada por el procurador don José Ignacio Rey Urbez, siendo demandado Francisco Javier Tejada Garrigues, con domicilio en Juan Echevarría, 2, de Granada, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el 15 de diciembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana en término de Huétor Vega (Granada), calle Clementino, 7, que consta de una planta semisótano de 51,05 metros cuadrados y una planta elevada de 87,31 destinada a vivienda. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.130

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 629/94 promovido por Finanzia, Banco de Crédito, S. A., contra Pilar Clotas Miguel, Jesús Redondo Arjol y Redoescape, S. L., en reclamación de 1.146.434 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Redoescape, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.133

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de declarativo menor cuantía número 48/94, promovidos a instancia de Bansander de Leasing, S. A. (Bansaleasing), representada por la procuradora María Pilar Cabeza Irigoyen y asistida del letrado señor Casado García, contra Grupo Cav, S. A., declarado en situación de rebeldía procesal; y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Bansander de Leasing, S. A. (Bansaleasing), contra Cav, S. A., y en su virtud debo declarar y declaro:

1. Se declara extinguido y cancelado el contrato de arrendamiento financiero (leasing) celebrado entre Bansander de Leasing, S. A., y Grupo Cav, S. A., en escritura pública otorgada bajo la fe pública del notario de Zaragoza don José Luis de Miguel Fernández, al número 1.193 de su protocolo, y, como consecuencia de ello, se practiquen las cancelaciones y anulaciones que fueran precisas, en los libros de Registro de la Propiedad y demás organismos, al

objeto de cancelar o anular cualesquiera derechos que sobre la finca y edificaciones sobre ella existentes y arrendados consten registrados o anotados a favor de Grupo Cav, S. A., como consecuencia del referido contrato de leasing de la finca: Nave industrial señalada con el número 183, sita en el polígono de Malpica-Santa Isabel, término de Zaragoza, de 15,15 metros de luz por 65 metros de longitud, en total 984,75 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.277, libro 106 de Villamayor, folio 45, finca 6.445, inscripción tercera.

2. Declarado extinguido y cancelado el derecho de opción de compra concedido en dicho contrato de leasing a la demandada, Grupo Cav, S. A., declarando asimismo la propiedad y pleno dominio sobre el inmueble objeto de leasing.

3. Se condena a la parte demandada, Grupo Cav, S. A., a restituir a la demandante en la posesión, uso y disfrute de la finca y edificaciones objeto del contrato resuelto, poniéndolos inmediatamente a su disposición, libre de ocupantes y expeditos.

4. Se condena a la parte demandada, Grupo Cav, S. A., en concepto de cláusula penal sustitutoria de la indemnización de daños y perjuicios, previstos en el artículo 1.124 del Código Civil, y con arreglo a lo pactado en la estipulación duodécima del contrato de leasing, a que sean retenidas y hacer definitivamente a la demandante el importe de las cuotas vencidas y pagadas por el usuario hasta el momento del cumplimiento incrementándose por el de las cuotas vencidas e impagadas más sus intereses de demora, hasta el momento en que se haga efectiva la reintegración de la posesión física del inmueble a la entidad de leasing, todo ello a determinar en ejecución de sentencia.

5. Se condena a la demandada, Grupo Cav, S. A., estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial. Imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Grupo Cav, S. A., se expide el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.135

Don Alberto García Casado, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 573/94-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra José María del Arco Casaos, en reclamación de 2.159.160 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, José María del Arco Casaos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casado.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.138

Don Alberto García Casado, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 483/94-B, promovido por Mercantil Española de Refrigeración, S. L., contra Máximo San Emeterio Pérez, Manuel Arias Arias y Arias San Emeterio, S. A., en reclamación de 3.422.680 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Arias San Emeterio, S. A., y Manuel Arias Arias cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casado.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.932

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 592 de 1994-A se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra María José Carque Domínguez, con domicilio en Zaragoza (calle Ventura Rodríguez, 65), y José Luis Auría Guillén, con domicilio en calle Ventura Rodríguez, 25, 2.º, de Zaza-

goza en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Urbana. — Piso segundo en la segunda planta alzada, de 65,80 metros cuadrados útiles. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, calle Ventura Rodríguez, número 25. Inscrito al tomo 2.756, libro 1.244 de la sección 2.ª, folio 240, finca número 64.173, inscripción 2.ª. Valorada en 7.728.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.950

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos número 431 de 1994-B, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandados Valentín Cortés López y Marina Gabarre Dual, con domicilio en la calle Oviedo, número 7, 4.º, F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a lo pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso 4.º F, en la cuarta planta de viviendas, que forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle de Oviedo, número 7. Tiene una superficie de unos 59 metros cuadrados útiles. Es la finca número 4.314, en el tomo 4.197, libro 81, folio 25. Valorada en 3.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.595

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza; Hace saber: Que en autos número 352 de 1993-A, a instancia de la actora Banco de Europa, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, y siendo demandado Aurelio Fernández Clemente, con domicilio en la calle Arzobispo Doménech, número 5, 2.º A, de Zaragoza, y Consultora y de Servicios Fernández, S.A., con domicilio en la calle Cinco de Marzo, número 14, 2.º, G, de Zaragoza se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una veintisieteava parte indivisa, con el uso exclusivo de aparcamiento señalado con el número 4, de la casa número 14 de la calle Cinco de Marzo, de Zaragoza. Inscrita en el tomo 1.786, libro 725, finca 30.536, folio 73. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Derechos de propiedad de oficina o local, letra G, segundo piso de la casa número 14 de la calle Cinco de Marzo, de Zaragoza, de unos 81 metros cuadrados. Inscrita al folio 107 vuelto, finca 30.574, tomo 1.374, libro 597. Valorada en 24.600.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de campo de secano, en término Lascellas, partida "Alfez". Finca número 353, inscrita al tomo 174 del archivo, al libro 2 de Lascellas, folio 240, inscripción 3.ª. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.867

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 308 de 1994-A, a instancia de la actora Adidas Sarragán España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandado Sergio Río Peris, con domicilio en la calle Escuelas Pías, número 9, de Puigcerdá (Gerona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Diez pantalones "Running", de "Adidas". Valorados en 20.000 pesetas.

2. Setenta y nueve camisetas "Adidas". Valoradas en 75.000 pesetas.

3. Diez pantalones de tenis "Adidas". Valorados en 20.000 pesetas.

4. Diez polos de tenis "Adidas". Valorados en 30.000 pesetas.

5. Diez raquetas de tenis "Adidas". Valoradas en 75.000 pesetas.

6. Cinco conjuntos de tenis de señora marca "Adidas". Valorados en 30.000 pesetas.

7. Diez pares de zapatillas deportivas "Adidas". Valorados en 25.000 pesetas.

8. Cincuenta pares de calcetines "Adidas". Valorados en 50.000 pesetas.

9. Cincuenta muñequeras y cintas "Adidas". Valoradas en 25.000 pesetas.

10. Un vehículo marca "Renault", modelo "R-18 Turbo", con matrícula GI-1777-U. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.133

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 595 de 1994-A, a instancia de CT 30 Hotelera, S.A. (Hotel Boston), representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandada Sonivision Estudio Gráfico, S.L., con domicilio en calle Severo Ochoa, 5, local izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de enero de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Ford Transit", matrícula Z-6331-AV. Tasada en 600.000 pesetas.
2. Un ordenador marca "Sony", modelo J-800, compuesto de pantalla y teclado (compacto). Tasado en 70.000 pesetas.
3. Una fotocopiadora láser, marca "Sharp", modelo 9500. Tasada en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.127

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en el expediente de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Lacados y Cromados, S.L., seguido bajo el núm. 754 de 1994-B, en el que es comisario don Ramiro Gil Oliván y depositario don Juan Ernesto Corral, una vez formado el estado de acreedores se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, señalándose para que tenga lugar el día 13 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2).

Y para general conocimiento de los acreedores de la entidad quebrada y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.893

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presenta hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de separación conyugal número 926 de 1994-B, a instancia de María Angeles Laiz Silva, representada por la procuradora señora Magro Gay, designada por el turno de oficio, contra Gamine Bouchaib, en ignorado paradero, y por providencia dictada en dicha pieza se ha acordado la publicación del presente, citando a dicho demandado para que asista a la comparecencia que señala el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que se celebrará en este Juzgado el próximo día 28 de noviembre, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gamine Bouchaib, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 29.417

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 762 de 1993-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por el ilustrísimo señor don Mauricio Murillo García Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición núm. 762 de 1993-D, seguidos a instancia de Pioneer Concrete Hispania, defendida por el letrado señor Salinas y representada por el procurador señor Alvarez de Toledo, contra Antonio Mendoza Borrell, Luis Cosie y Miguel Romo Lambón, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Alvarez de Toledo, en nombre y representación de Pioneer Concrete Hispania, S. A., debo condenar y condeno a Antonio Mendoza Borrell, a Luis Cosie y a Miguel Romo Lambón a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 109.631 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, y al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Miguel Romo Lambón, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 68.150

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de desahucio de local de negocio número 171 de 1994, a instancia de Pilar, Manuela, Carmen y Teresa Ibarra Franco, representadas por el procurador señor Alvira, contra Baritas Blancas, S.A., por la presente se cita a la referida demandada para el acto del juicio que se celebrará el próximo día 16 de noviembre, a las 10.30 horas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo.

Y para la citación de la parte demandada Baritas Blancas, S.A., expido la presente en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 68.148

El ilustrísimo señor Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de quiebra número 24 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, contra Harinera La Varluenga, en providencia de fecha 18 de octubre, dictada en la pieza IV, se convoca a los acreedores para que el próximo día 29 de noviembre, a las 10.30 horas, comparezcan ante este Juzgado, a celebrar Junta General de Acreedores, para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha del día 10 de noviembre, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Ejeja de los Caballeros a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 63.101

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 636 de 1994, instados por Tomás Manuel López Olea, contra Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcción y Gestión de Servicios, S.A., y Tesorería General de la Seguridad Social, en solicitud de invalidez permanente total (AT), y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 30 de enero de 1995, a las 10.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Construcción y Gestión de Servicios, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.531

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 199/94 ha sido dictado el siguiente «Auto. — Zaragoza a 8 de julio de 1994. — Antecedentes de hecho: 1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Francisco Basilio Vidal, solicitando ejecución en los presentes autos número 83/94, seguidos contra Construcciones Miguel Ayuda, S. A.

2.º Que la sentencia de 3 de mayo de 1994, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demanda se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 406.448 pesetas.

Fundamentos jurídicos: 1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 406.448 pesetas en concepto de principal, más la de 49.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, Construcciones Miguel Ayuda, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 60.533**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 222/94-2 seguidos a instancia de doña María Cruz Yus Patiño y don Joaquín Osta Lalana contra Cárnicas Bermon, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 159/94-2 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a los actores la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos. — Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra Cárnicas Bermon, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña María Cruz Yus Patiño 537.471 pesetas y a don Joaquín Osta Lalana 441.605 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, excepto en las indemnizaciones.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona números 12-14 de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de Su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Cárnicas Bermon, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.717**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 212/94 a instancia de Fabián Piqueras Medina contra Romer 2000, S. L., se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Romer 2000, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 686.184 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente preveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Romer 2000, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.718**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 200/94 a instancia de Jaime Núñez López y otro contra Santiago García Pérez, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado, Santiago García Pérez, y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 670.171 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente preveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Santiago García Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.719**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 196/94 a instancia de Juan M. Cortés Gómez contra Montajes Pina, S. L., se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado, Montajes Pina, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 125.114 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente preveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Santiago García Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.720**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 194/94 a instancia de Amaya Sancho Lagunas contra Consebro, S. L., se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas del demandado, Consebro, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 694.857 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente preveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Consebro, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 60.721**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 198/94 a instancia de Pedro José Royo Sahauja y otros contra Instalaciones Casamayor, S. L., se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Instalaciones Casamayor, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 6.963.535 pesetas y 600.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente preveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, Instalaciones Casamayor, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.722

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 202/94 a instancia de Antonio León Redondo contra Condiar, S. L., y otro, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Condiar, S. L., y C.G.S., S. A., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 317.830 pesetas y 80.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente preveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, Condiar, S. L., y C.G.S., S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.546

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 193/94 seguidos a instancia de don José María Ubieta Ausere contra Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S. L., en reclamación por despido, con fecha 2 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de los bienes de la parte ejecutada, Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 637.770 pesetas en concepto de principal, la de 60.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.547

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 80/94 seguidos a instancia de don José Pellejero Daza contra Contespan-Eimar, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 20 de julio de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta únase. Conforme se interesa en anterior escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése vista a las demás partes por término de cuatro días sobre la pretensión formulada.»

Y encontrándose la ejecutada, Contespan-Eimar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

En Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.548

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 167/94 seguidos a instancia de doña Ana María Palomar Gracia contra El Almacenista, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 2 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, El Almacenista, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, El Almacenista, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.549

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 186/94 seguidos a instancia de don Angel Ochoa Sanz contra Esteban Robledo Duce, en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Esteban Robledo Duce, suficientes para cubrir la cantidad de 262.119 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Esteban Robledo Duce, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.550

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 184/94 seguidos a instancia de don Manuel Izaguerri Sánchez y otros contra Talleres Vidal Bergachorena, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Talleres Vidal Bergachorena, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 5.215.447 pesetas en concepto de principal, la de 500.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Talleres Vidal Bergachorena, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.551

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 189/94 seguidos a instancia de don Florentino Juan Feo Uliaque contra Audiolux Oller, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Audiolux Oller, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 10.340.098 pesetas en concepto de principal, la de 1.000.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Audiolux Oller, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 60.552

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 181/94 seguidos a instancia de don José A. García Lostao y otros contra Industrias Plásticas Fram, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 9 de septiembre de 1994, se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Industrias Plásticas Fram, S. L., suficientes para

cubrir la cantidad de 4.596.031 pesetas en concepto de principal, la de 459.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Industrias Plásticas Fram, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.553**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 104/94 seguidos a instancia de doña Aránzazu Fuertes Ubed contra Papel's Suministros de Papelería, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Papel's Suministros de Papelería, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 435.415 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Papel's Suministros de Papelería, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.554**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 183/94 seguidos a instancia de don José Antonio Ortiz Navarro y otros contra Scaragón, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Scaragón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 459.268 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Scaragón, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.555**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 182/94 seguidos a instancia de don Miguel Segura Castellanos y otro contra Tapicerías Ostos, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Tapicerías Ostos, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.545.659 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Tapicerías Ostos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.556**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 190/94 seguidos a instancia de don Pedro Royo Sanahuja y otros contra Instalaciones Casamayor, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Instalaciones Casamayor, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 10.547.337 pesetas en concepto de principal, la de 1.000.000 de pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Instalaciones Casamayor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.557**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 192/94 seguidos a instancia de don Manuel Pedro Monterde Quílez contra Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S. L., en reclamación por despido, con fecha 2 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.394.459 pesetas en concepto de principal, la de 200.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.558**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.007/93 a instancia de Donoso Aguayo Alvarez y otros contra Alfa, Construcciones Auxiliares, S. L., y Cerámicas y Pavimentos Aragón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28 de julio de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Donoso Aguayo Alvarez, don José Berne Compes, don Francisco J. Caveró Casabona, don Antonio González Llopis, don Antonio Hernández Arroyo, don Marco Zorraquín Martínez y doña Begoña Irigoyen Gil contra las empresas Alfa, Construcciones Auxiliares, S. L., Cerámicas y Pavimentos Aragón, S. A., habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a ambas empresas, solidariamente, a que abonen a cada uno de los actores las sumas siguientes: a Donoso Aguayo Alvarez, 469.834 pesetas; a José Berne Compes, 308.819 pesetas; a Francisco J. Caveró Casabona, 290.988 pesetas; a Antonio González Llopis, 284.341 pesetas; a Antonio Hernández Arroyo, 315.146 pesetas; a Marco Zorraquín Martínez, 280.454 pesetas, y a Begoña Irigoyen Gil, 153.468 pesetas.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo Pamplona número 12, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Cerámicas y Pavimentos Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.559**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 129/94 seguidos a instancia de don Abdelghani Bachouri y otros contra Jas Pel, S. A., en reclamación por despido, con fecha 7 de junio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Jas Pel, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 4.502.665 pesetas en concepto de principal, la de 450.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Jas Pel, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.564**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 209/94 seguidos a instancia de don Jesús Boned Enea y otro contra ZM Reformas y Contratas, S. L., en reclamación por despido, con fecha 8 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, ZM Reformas y Contratas, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.099.766 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, ZM Reformas y Contratas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 60.565**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 180/94 seguidos a instancia de doña Belén Pallarés Visús contra Viajes Dédalo, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Viajes Dédalo, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 878.376 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Viajes Dédalo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.109**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 281/94, a instancia de don Carlos Fernando Castellón Granel contra Superóptica, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Superóptica, S. L., a que abone a Carlos Fernando Castellón Granel, la cantidad de 187.685 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Superóptica, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.110**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 438/94, a instancia de doña Rosa Amada Lázaro y otro contra Aire Acondicionado Ranera, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Aire Acondicionado Ranera, S. L., a que abone a Rosa Amada Lázaro Yus la cantidad de 80.982 pesetas y a Alberto Rodrigo Abenia la cantidad de 229.352 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Aire Acondicionado Ranera, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.111**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 475/94, a instancia de don José Asín Pérez y siete más contra Sánchez Bernad, S. L., sobre indemnizaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Sánchez Bernad, S. L., a que abone a: José Asín Pérez, 2.064.417 pesetas; a Miguel Angel Aznárez Marcilla, 1.415.265 pesetas; a Antonio Ciudad Soteras, 1.696.228 pesetas; a Jesús Gurría Burguete, 1.389.570 pesetas; a Agustín Ladrero Martín, 1.278.303 pesetas; a Francisco Javier Larios Aznar, 90.204 pesetas; a Pascual López Laborda, 1.674.328 pesetas, y a Jesús Antonio Pérez Pérez, 1.177.089 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Sánchez Bernad, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.112**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 472/94, a instancia de don Fernando Corral Agulló y once más contra Aluminios Cadrete, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Aluminios Cadrete, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Fernando Corral Agulló, 488.277 pesetas; a Raimundo Gros Gil, 206.114 pesetas; a Jacinto Curiel del Pico, 342.000 pesetas; a Santiago Ezquerria Soteras, 362.825 pesetas; a Fernando Galé Arnal, 377.633 pesetas; a Eva María Huerta Giménez, 374.437 pesetas; a Federico Luque Luque, 376.642 pesetas; a Juan C. Martínez Curiel, 362.965 pesetas; a César Ortega Urquía, 376.642 pesetas; a Fernando Ostabal Artigas, 329.958 pesetas; a José J. Polo Lasiera, 417.565 pesetas, y a José Sánchez Cisneros, 362.965 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número expediente 489500065), la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Aluminios Cadrete, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.538**

Cédula de notificación
El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 304/94, a instancia de doña Natividad Sanjuán Riaño contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Eusebio Valiente Candela, sobre jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Natividad Sanjuán Riaño contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Eusebio Valiente Candela, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho al percibo de la prestación por jubilación reclamada en la cuantía y porcentaje que reglamentariamente le corresponda, y de conformidad a lo dicho en el fundamento jurídico primero de esta sentencia.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Si recurre la Gestora, deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida y lo proseguirá durante la sustentación del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Eusebio Valiente Candela, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.540**

En ejecución número 227/94 despachada en autos número 164/94, seguidos en este Juzgado a instancia de J. Carlos Lázaro Delgado contra Romer 2000, S. L., en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Romer 2000, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Doctor Cerrada números 14-18, suficientes para cubrir la cantidad de 413.741 pesetas en concepto de principal, la de 45.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismo y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Romer 2000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.541**

En ejecución número 228/94 despachada en autos número 165/94, seguidos en este Juzgado a instancia de J. Antonio García Gracia contra Romer 2000, S. L., en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Romer 2000, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Doctor Cerrada números 14-18, suficientes para cubrir la cantidad de 518.024 pesetas en concepto de principal, la de 55.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Romer 2000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.543**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 463/94, a instancia de doña María Pilar Clemente Serrano contra Contratas La Unión, S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Contratas La Unión, S. L., a que abone a la actora María Pilar Clemente Serrano en la suma de 27.017 pesetas.

La cantidad concedida devengarán un interés del 10 % anual demora. Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de Su señoría, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Contratas La Unión, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 60.544**

En ejecución número 124/93, seguida en este Juzgado a instancia de Francisco Villanueva Ruiz contra Betaser, S. A., y Ramiro Zaera Guerra, con fecha

7 de septiembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la acumulación de la ejecución número 144/93 seguida en este Juzgado a instancia de don Francisco Villanueva Ruiz contra Betaser, S. A., y Ramiro Zaera Guerra a la presente.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Betaser, S. A., y Ramiro Zaera Guerra, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 60.545

En ejecución número 144/93, seguida en este Juzgado a instancia de Francisco Villanueva Ruiz, por despido, contra Betaser, S. A., y Ramiro Zaera Guerra, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 1 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; se decreta el embargo de Urbana. Vivienda unifamiliar con otras dependencias, en esta ciudad, término de Miralbueno, paraje Torre Barnardona, del barrio de Garrapinillos, sin número, con terreno anexo. La vivienda propiamente dicha se desarrolla en planta, según varios niveles. Toda la finca en conjunto mide 1 hectárea, 30 áreas, 77 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Es la finca 59.811 descrita en inscripción segunda, inscrita a favor de don Ramiro Zaera Guerra, al tomo 2.173, libro 742, folio 143, sección tercera-tres de Zaragoza.

Notifíquese la presente a las partes y a doña Noelle Le Gal Foret-Bruno, a favor de quien se halla inscrito el derecho de uso y habitación de la finca embargada; luego que adquiera firmeza la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad número 3 de Zaragoza, para que practique el asiento que corresponde relativo al embargo trabado, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma Su señoría. — Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Betaser, S. A., don Francisco Villanueva Ruiz y a doña Noelle Le Gal Foret-Bruno, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 68.809

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 722 de 1994, a instancia de Francisco Javier Calavia Ibáñez y cuatro más, en reclamación de cantidad, contra Aire Acondicionado Ranera, S.L., y Antonio Ranera Alós, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 16 de noviembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Aire Acondicionado Ranera, S.L., y Antonio Ranera Alós, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.535

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 391/94 a instancia de don José J. Calvo Sánchez contra Caribeño, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de don José J. Calvo Sánchez formulada contra Caribeño, S. L.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Caribeño, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado titular. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 60.537

El ilustrísimo magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 112/94 a instancia de doña María Pilar Bel Maza y otros contra Creaciones Todo Sport, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan frente a la Empresa Creaciones Todo Sport, S. L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades; condenando a su pago a la referida empresa demandada: a Pilar Bel Maza, 245.520 pesetas; a Esther Garcés Beltrán, 256.720 pesetas; a María Pilar Buisán Puyo, 40.756 pesetas; a Mercedes Repollés Bel, 245.520 pesetas; a Miguela Esteban Serret, 250.614; a María Pilar Gómez Tejedor, 132.949 pesetas; a María José García Sanahuja, 255.709 pesetas; a Vicenta Rafaels Cirac, 262.047; a Lucía Pallarés Fuster, 86.827 pesetas; a Ana P. Fuster Marco, 250.614 pesetas; a Elisabeth Godoy Collados, 250.614 pesetas; a María Angeles Oriol Oriol, 102.136 pesetas; a Esmeralda Buisán Poblador, 479.225 pesetas; a Antonia López Rodríguez, 163.516 pesetas; a Eva María del Valle Cervera, 245.520 pesetas; a María del Carmen Higo Luque, 267.273 pesetas; a María Teresa Lagunas Mombiola, 255.709 pesetas; a Silvia Pelendreu Beltrán, 132.949 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Creaciones Todo Sport, S. L., Urbanización Torres Salamanca, s/n., Caspe. 50700 Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial